



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE SALUD
Oficina de Asesoría Jurídica

EDICTO 27

LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD, cita y emplaza a MARIA GLORIA ROVIRA DE CABRERA MORAN Identificada con cedula de ciudadanía No. 30.721.689, a que dentro del término de fijación de este edicto que corresponde a diez (10) días hábiles, se presente a notificarse personalmente de la Resolución No. 015 de 04 de Febrero de 2013, por medio de la cual se ordena la apertura de un proceso sancionatorio y se elevan cargos, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo quedará surtida la notificación de la Resolución mencionada, la cual en su parte-resolutiva reza: **ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de un proceso sancionatorio en contra de la Señora MARIA GLORIA ROVIRA DE CABRERA MORAN, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.721.689, en su calidad de de propietaria del Establecimiento de Comercio Denominado TERCENA LA 43, ubicado en la Carrera 43 No. 18b-25 Pandiaco. E inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Pasto con el No. 30945. **ARTICULO SEGUNDO:** Elevar cargos en contra de la Señora MARIA GLORIA ROVIRA DE CABRERA MORAN, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.7201.689, en su calidad de propietaria del Establecimiento de Comercio Denominado TERCENA LA 43, ubicado en la Carrera 43 No. 18b-25 Pandiaco, por violación de lo dispuesto en las siguientes normas; Ley 9na de 1979, artículos: 114,116,117,199, 265, y 595.El Decreto 3075 de 1997, artículos; 9 literal f,11 literal c, 13 literal a, 14 literal a, y b.15 literal b y 29 literal c, y el Decreto 1500 de 2007, artículo 36. **ARTICULO TERCERO:** Comisionar a la jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaría Municipal de Salud, para que diligencie el tramite de sustanciación referente al proceso sancionatorio ordenado mediante este acto administrativo, y para que una vez recaudado el acervo probatorio, remita las diligencias a este Despacho, con el fin de adoptar la decisión que en derecho corresponda. **ARTICULO CUARTO;** Notificar el presente acto de apertura de proceso sancionatorio a la Señora MARIA GLORIA ROVIRA DE CABRERA MORAN, a efectos de garantizar el derecho de defensa y debido proceso, la notificación se realizara de manera personal, o en su defecto, por edicto.

Una vez efectuada la notificación de este acto, podrán presentar dentro de los diez(10) días hábiles siguientes a la misma, personalmente o por intermedio de apoderado los descargos a que tiene derecho, y solicitar las pruebas que pretendan hacer valer. **ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria

El presente edicto, se fija en la cartelera de la Alcaldía Municipal y la Secretaría Municipal de Salud, por él termino de diez (10) días hábiles, hoy **02 AGO 2013** siendo las Ocho (8:00 a.m.) y se desfija el **16 AGO 2013** a las Seis de la Tarde (6:00 p.m.).


CAROLA AMELIA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria Municipal de Salud

Revisó: Leydi Catherine Tobar Melo.
Jefe Oficina Jurídica 

CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7239456 Ext.: 14 +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000
Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010
Correo electrónico: sms@saludpasto.gov.co
Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

